

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13207** MADRID

Edicto

Doña Esther Sáez-Benito Jiménez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 154/2014, siendo deudor MACSA MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., con CIF n.º B-85162055 y con domicilio en calle Manuel Tovar, n.º 36, 2.º B, de Madrid, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en su domicilio, con fecha 31.3.2014 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1.º Que debía acordar y acordaba declarar en estado de concurso voluntario a MACSA MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., con domicilio en calle Manuel Tovar, n.º 36, 2.º B, de Madrid, y la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa.

Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de MACSA MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L., y dispongo la cancelación de su inscripción en los Registros Públicos que correspondan.

Resulta asimismo de aplicación el art. 178.2 LC.

2.º Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado y en la web concursal. Comuníquese al Juzgado Decano de Madrid.

3.º Expídase por el Sr. Secretario mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Madrid, al tomo 24.519, folio 52, hoja M-441.171, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la declaración del concurso y de la conclusión, procediendo a su inserción en el portal de internet. Asimismo, deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro.

4.º Hágase entrega al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

5.º Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, la Sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

6.º Notifíquese esta resolución al deudor.

Contra este auto cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días ante este Juzgado y para la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, plazo que se computará a los terceros interesados a partir de su publicación en el BOE.

Madrid, 31 de marzo de 2014.- Secretaria judicial.

ID: A140015582-1